



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fecha de Ingreso: 9 JUN 2005

Hora:



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 39/2005

A los 03 días del mes de Junio de 2005, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PRIVADA N° 05/05 que tramita por Expte. SA-262/2005, por el que se solicita la "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE AUDITORIA TELEVISIVA PARA ESTE H. SENADO"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02. -----

Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, las propuestas presentadas -a la fecha del presente dictamen- se encuentran vigentes. -----

III. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 46, se presentaron las siguientes propuestas: n° 1 EJES S.A.; y n° 2 MANAGEMENT DATA SA. -----

IV. Que en relación con el estudio de los requisitos formales de las presentaciones, esta Junta observa:

A) Propuesta n° 1: Que se han presentado los balances de estado y resultado de los ejercicios para los años 2002 y 2003, en fotocopias simples; por lo cual -además de haberse omitido el último en relación con la fecha de apertura del presente proceso- es menester sean adjuntados en sus originales y/o fotocopias certificadas. Por lo tanto, de ser adjudicada esta propuesta, se recomienda sea solicitada la mencionada documental en los plazos y bajo los términos del art. 15 del Reglamento. -----



//
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 39/2005 (Hoja n° 2)

Que a fs. 57 se encuentra agregada la declaración jurada en formulario provisto por el Organismo firmada en su anverso y reverso, haciendo notar que a fs. 50 se ha fijado domicilio especial –sito en Venezuela 728 piso 1° de esta Ciudad de Buenos Aires- con efectos para la presente contratación. -----

En consecuencia –con la salvedad de los balances y sin que ello en esta instancia pueda obstar a su consideración- esta Junta entiende que no existen circunstancias que puedan ser causas de inadmisibilidad, en los términos del art. 56 del Reglamento. -----

B) Propuesta n° 2: En igual sentido que la propuesta que antecede, los balances han sido presentados en fotocopias simples y se ha omitido el correspondiente al año 2004. En consecuencia, de adjudicarse la propuesta –se recomienda- sea requerida la documentación en originales y/o fotocopias certificadas, en los plazos y bajo los términos del art. 15 del Reglamento. -----

Que a fs. 142 se encuentra agregada la declaración jurada en formulario provisto por el Organismo, haciendo notar que no se ha consignado un domicilio especial para la presente contratación, por lo cual deberá estarse al domicilio legal de la sociedad denunciado en Av. de Mayo n° 605 piso 4° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En consecuencia –con la salvedad de los balances y sin que ello en esta instancia pueda obstar a su consideración- esta Junta entiende que no existen circunstancias que puedan ser causas de inadmisibilidad, en los términos del art. 56 del Reglamento. -----

V. Que en atención al objeto del presente proceso, se ha solicitado el correspondiente informe técnico dispuesto por el art. 60 del Reglamento, el que se encuentra contestado a fs. 190 haciéndose saber que “... las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos solicitados”. -----

VI. Que por los motivos expuestos, a juicio de esta Junta, ambas propuestas n° 1 **EJES S.A.** y n° 2 **MANAGEMENT DATA SA.** han sido admitidas y habiéndose ajustado –también- a los requerimientos del pliego; el menor precio que se haya cotizado por el servicio será el elemento a considerar para aconsejar la adjudicación. -----

En tal sentido, la propuesta n° 2 ha presentado la oferta más conveniente a los intereses del H. Senado (conf. art. 63 del Reglamento). -----

VII. Que en cuanto a la adecuación de los valores ofertados al límite impuesto por el art. 9 del Reglamento, ambas propuestas se encuentran comprendidas y adecuadas al mismo, en relación al precio estimado por el Organismo a fs. 10. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 39/2005 (Hoja n° 3)

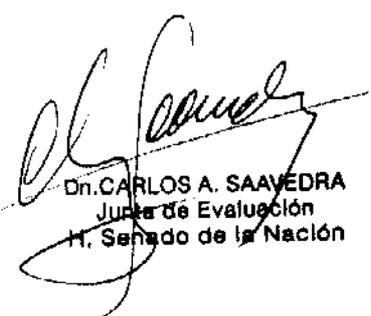
VIII. Por consiguiente y en atención a lo facultado por los arts. 9, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta: -----

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas: n° 1 EJES S.A. y n° 2 MANAGEMENT DATA SA. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso.-----

ADJUDICAR: La propuesta n° 2 MANAGEMENT DATA SA. su oferta obrante a fs. 133 para el renglón nro. 1 (único); toda vez que resulta la más conveniente en atención a encontrarse ajustada a los requerimientos del pliego, haber sido conformada por el área técnica y el precio cotizado -además de ser el más económico- cumple con las disposiciones contenidas en el art. 9 del Reglamento (conf. art. 63 del Reglamento).-----

Nota: Para el caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, se recomienda se de cumplimiento a las observaciones señaladas en el punto IV) "B" del presente dictamen, en los plazos y términos del art. 15 del Reglamento.-----


Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-----


Dr. Ernesto José Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa